

155-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 AUG 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2016-0637.

Como lo peticionado en los escritos allegados los días 8 de julio y 17 de agosto pasado cumple las previsiones de que trata el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena que por secretaría se entregue en favor de la parte demandante los dineros que se encuentren consignados para el proceso en referencia y hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran debidamente aprobadas.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario. 24 AGO 2021

HÉCTOR TORRES TORRES